

Dada en la sala de sesiones del Senado de la República, á los 22 días del mes de Mayo de 1911; año 68 de la Independencia y 48 de la Restauración.

El Presidente: Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios: José R. López.—Ramón M. Pérez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondientes, debiendo publicarse en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 27 días del mes de Junio de 1911; año 68 de la Independencia y 48 de la Restauración.

El Presidente de la República:

R. CACERES.

Refrendado: El Secretario de Estado de lo Interior y Policía: Miguel A. Román hijo.

Refrendado: El Secretario de E. de Justicia e Instrucción Pública: Ml. de J. Trencoso de la Concha.

Núm. 5012.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al Ayuntamiento de Sabana de la Mar a cobrar un impuesto de consumo.—G. O. Núm. 2211 del 22 de Julio 1911.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Art. único: Autorizar al Ayuntamiento de Sabaneta á cobrar un impuesto de *cuatro centavos* por cada cien kilos de efectos que entren en la común para su consumo.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados á los veinte días del mes de Mayo de 1911; año 68 de la Independencia y 48 de la Restauración.

El Presidente: A. Acevedo.— Los Secretario: Tancredo Castellanos.—I. A. Cernuda.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara del Senado de la República, á los 27 días del mes de Mayo de 1911; año 68 de la Independencia y 48 de la Restauración.

El Presidente: R. O. Lovatón.—Los Secretarios: Ramón M^º Pérez.—José R. López.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, debiendo publicarse en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 27 días del mes de Junio de 1911; año 68 de la Independencia y 48 de la Restauración.

El Presidente de la República:

R. CACERES.

Refrendada: El Secretario de Estado de lo Interior y Policía: Miguel A. Román hijo.

Núm. 5013.—RESOLUCION del C. N. que autoriza varios impuestos a favor de la común de Guayubin.—G. O. Núm. 2211 del 22 de Julio 1911.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Art. único: Se autoriza al Ayuntamiento de Guayubín á cobrar los siguientes arbitrios:

a) Sobre cada 100 kilos de mercancías y provisiones que sean introducidos en la común para su consumo... .. *cuatro centavos.*

b) Sobre el valor nominal de los billetes de loterías de otras localidades que se expendan en la común... .. *cinco por ciento.*

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, á los diez y ocho días del mes de Mayo de 1911; año 68 de la Independencia y 48 de la Restauración.